



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgia del Sur son Argentina"

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 25 de Abril de 2.014

Año 2.014

Corresp. Expte. BC-01/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

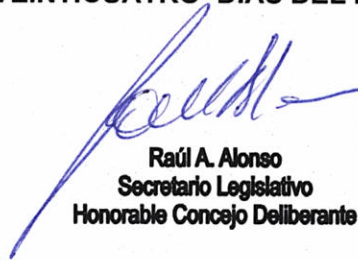
Artículo 1º: Derogase la Ordenanza 3410, por la cual se ratificara la tenencia provisoria otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 725, de fecha 07 de Diciembre del año 2.010, dictado en el Expediente R-099/10, a favor del Rotary Club Pehuén C6.

Artículo 2º: Practíquese por el Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de toma de posesión de la parcela número 12 de la Localidad de Pehuén C6, previo inventario y relevamiento de las eventuales obras realizadas por el tenedor, a efectos de indemnizar al Rotary Club Pehuén C6, si así correspondiese.

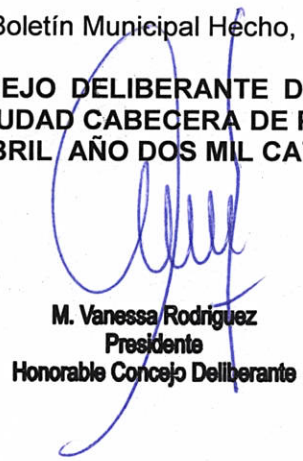
Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la modificación de las partidas presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL AÑO DOS MIL CATORCE.
Gfl.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




M. Vanessa Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

